DICTAMEN DGAF/DA/UOC N° 04/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024.-

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS - N° 02/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 437.745

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso del Concurso de Ofertas N° 02/2024, para la **"Servicio de limpieza integral – Ad Referéndum", con ID 437.745** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios…".*

Que, el Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> *"ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003*", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los "*Métodos para la elaboración de precios referenciales" y* regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

> *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
>
> *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina de la U.O.C., se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato N° 11/2021, los presupuestos enviados vía correo institucional por las firmas Mimbi S.A. y Laya S.A., similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta U.O.C. en cuanto al **método de elaboración de precios referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: opción 3 (método de elaboración) *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas";* Contrato N° 11/2021; (opción 4 del método) *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".* En ese sentido contamos con los precios cotizados por las empresas Mimbi S.A. y Laya S.A., quienes proveen los bienes a ser adquiridos.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{NO}$$

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Donde:

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 11/2021;

PE 2: Precio de Potenciales Oferentes – Cotización enviada por la firma Mimbi S.A.;

PE 3: Precio de Potenciales Oferentes – Cotización enviada por la firma Laya S.A.;

NO: Número de Ofertas

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Contrato N° 11/2021		MIMBI S.A.		LAYA S.A.		Precio refencial unitario	Precio referencial total
					Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total		
1	Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	6.648.387	159.561.288	13.400.000	321.600.000	13.000.000	312.000.000	11.016.129	264.387.096

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina – Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
SEPRELAD

Contrato N° 11 /2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105, la Encargada de Despacho de la Secretaria General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ** , con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80082665-5, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López esq. Humaitá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad N° 981.160, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de servicios de limpieza integral, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La Resolución de Adjudicación emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.392.

ANA CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Ap. General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	11	245	10	1	99	500.000

La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/21 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 456 de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicios de limpieza integral	Mes	24	6.648.387	159.561.288

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho (G. 159.561.288).IVA incluido.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE,** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia Hasta el cumplimiento total de las obligaciones, computado a partir del 18 de diciembre del año 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

Días y horario de la prestación del servicio: lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs (excepcionalmente deberá adecuarse al horario establecido por la Secretaría de la Función Pública, en el marco del levantamiento gradual del aislamiento

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
(UIF-PARAGUAY/SEPRELAD)

preventivo gradual en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

Cantidad de personal mínimo: dos (2) personas.

Lugar de prestación de servicios: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay, Sector Cultural, acceso por el portón 4.

Observación: EL PROVEEDOR deberá proveer personal calificado y capacitado, debidamente uniformados para la prestación del servicio. Además deberá suministrar a su costa, todos los insumos, elementos y equipos de limpieza necesarios para realizar el trabajo y mantener la limpieza, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de veinticinco (25) meses.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*",

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO V. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

modificado por Ley N° 6.716/21.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, condiciones contractuales y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ
Representante Legal
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

ANA CAMILA PEREZ LOPEZ
Encargada de Despacho de la
Secretaría General
SEPRELAD

ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO
Directora General Interina de Administración y
Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

LAYA S.A
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

CD N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N° 426.094

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	12	13.000.000	156.000.000

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494 - 8
Tel. 371 154 - 371 342

Leticia Guerrero

De: LAYA SA <layasa@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 4 de octubre de 2023 13:42
Para: Leticia Guerrero
Asunto: RE: SOLICITAR PRESUPUESTO
Datos adjuntos: 202310031320.pdf

Buenas tardes remito el presupuesto solicitado-
Saludos.
Lic. Andresa Chamorro

LAYA S.A
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

Cerro León 249
layasa@hotmail.com
021 371 154 / 0985 60 60 79

De: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 18:13
Para: layasa@hotmail.com <layasa@hotmail.com>
Cc: Rufino Britez <rbritez@seprelad.gov.py>; Blanca Godoy <bgodoy@seprelad.gov.py>
Asunto: SOLICITAR PRESUPUESTO

Señores

Laya Construcciones S.A.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF.

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de contratación directa - CD N° 10/2023 "Servicio de limpieza integral" con ID N° 426.094.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD
Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148.

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

IAS ACCREDITED ISO 9001:2015 STAREGISTER

IAS ACCREDITED ISO 14001:2015 STAREGISTER

Asunción 21 de setiembre de 2023

Señora
Abg. Leticia Guerrero
Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD
Presente

Referencia: "Presupuesto Referenciales de Servicios de Limpiezas Integral."

A continuación, detalle de presupuesto confeccionado en base lo establecido en las especificaciones técnicas remitida.

CD N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N° 426.094

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	12	13.400.000	160.800.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

José Manuel González González
Representante Legal – MIMBI S.A.

Jose Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Piribebuy N° 1014 c/ Colon – Telefax 595 21 449119 – 496227 – email: mimbi314@hotmail.com

Leticia Guerrero

De: Leticia Guerrero
Enviado el: jueves, 21 de septiembre de 2023 15:15
Para: 'licitaciones@mimbi.com.py'; MIMBI PRIMERA EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA
Asunto: RE: RV: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Gracias por el retorno!

De: licitaciones@mimbi.com.py [mailto:licitaciones@mimbi.com.py]
Enviado el: jueves, 21 de septiembre de 2023 14:24
Para: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>; MIMBI PRIMERA EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA <mimbi314@hotmail.com>
Asunto: Re: RV: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Buenas tardes
Abg. Leticia Guerrero, gusto en saludarle.
Por este medio y de acuerdo a lo solicitado, cumplimos en remitirle el presupuesto referencial para el Servicio de Limpieza Integral.
Sin otro particular, le saluda atentamente.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO.!!

Atte.
Edith Aponte
Dpto. de Licitaciones - MIMBI S.A.
Cel. 0986 518525

El 21/9/2023 a las 12:23, MIMBI PRIMERA EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA escribió:

Dpto. Administrativo
MIMBI SA
Piribebuy Nº 1014 c/ Colon
Tel.: +595 21 449119 - 496227 - 0986518513
Asuncion - Paraguay

De: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 12:06
Para: mimbi314@hotmail.com <mimbi314@hotmail.com>
Cc: Rufino Britez <rbritez@seprelad.gov.py>; Blanca Godoy <bgodoy@seprelad.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Señores

MIMBI S.A.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF.

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de contratación directa - CD N° 10/2023 "Servicio de limpieza integral" con ID N° 426.094.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD
Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148.

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES PARAGUAY | PARAGUÁI VIRU HA MBA'EREPY IPOTĨ'ỸVA JEJOKORÃ SÃMBYHYHA

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.